

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 2 0 .1

LITUECHE, 1 4 MAY 2014 .-

DAEM: 0484.-

13/05/2014

RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de la Ley Sep de la Escuela de Paso del Soldado, de la Comuna de Litueche.
- El Ord. N° 03 de fecha 15/04/2014, de la Directora de la Escuela.
- La necesidad de adquirir Papel y Toner para Impresora.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educativo.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, SURTI VENTAS LTDA. y NGS S.A., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al los siguientes oferentes:

SURTI VENTAS LTDA.

NGS LTDA.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
NGS LTDA.	78.515.910-1	US\$ 228,48.-	Doscientos veintiocho dólares, con cuarenta y ocho centavos. Valor con iva incluido.
SURTI VENTAS LTDA.	76.462.500-5	\$ 9.728.-	Nueve mil, setecientos veintiocho pesos Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep de la Escuela de Paso del Soldado, de la Comuna de Litueche.

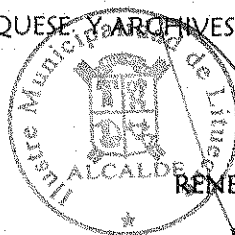
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde